



JOSE ARTIGAS  
UNION DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

Montevideo, 22 JUN 2015

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA**

**VISTO:** El Convenio de Cooperación entre ANEP – CODICEN (CES-CETP-CEIP) y el Ministerio de Desarrollo Social para el Programa Plan de Tránsito entre Ciclos Educativos (Educación Primaria y Educación Media Básica), suscrito el 25 de noviembre de 2011 autorizado por Resolución del Poder Ejecutivo de 22 de noviembre de 2011 (DS/259) y sus Addendas de fecha 2 de mayo de 2013 autorizada por Resolución del Poder Ejecutivo de 12 de marzo de 2013 (DS/412) y de fecha 24 de marzo de 2014 autorizada por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de marzo de 2014 (DS/542); -----

**RESULTANDO:** I) Que a fin de dar cumplimiento con los objetivos del Convenio, las partes que suscribieron el convenio asumieron compromisos institucionales, en virtud de los cuales el MIDES transfirió al CODICEN la suma de \$ 24.000.000 (veinticuatro millones de pesos uruguayos) para financiar la contratación de horas docentes en CEIP, CES, CETP, materiales fungibles, viáticos y alimentación para la realización de 25 experiencias, los que se incrementaron con la suma de \$ 4.100.000 (cuatro millones cien mil pesos uruguayos) mediante la suscripción de la Addenda de fecha 2 de mayo de 2013 y con la suma de \$ 6.020.000 (seis millones veinte mil pesos uruguayos) mediante la suscripción de la Addenda de fecha 24 de marzo de 2014; -----

**CONSIDERANDO:** I) Que a fin de continuar con el cumplimiento de los objetivos previstos por el convenio referido, es preciso realizar una nueva transferencia al CODICEN por un monto máximo de \$ 6.720.000 (seis millones setecientos veinte mil pesos uruguayos); -----

II) Que la disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2015 surge de la afectación N° 51; -----

III) Que el Tribunal de Cuentas de la República en Sesión de fecha 21 de enero de 2015 ( E.E. N° 2012-17-1-000.2931, Ent N° 7993/14) acuerda

Exp 4237/2012

que, dictada la Resolución por el Ordenador competente, se cometa a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social , la intervención del gasto de \$ 6.720.000, previa verificación de la modificación de la redacción de la clausula 3.1.1 propuesta, de acuerdo con lo expresado en el Considerando 3 de la referida Resolución y de la imputación del gasto con disponibilidad suficiente.-----

IV) Que la cláusula 3.1.1 de la Addenda recoge lo solicitado por el Tribunal de Cuentas de la República;-----

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto; -----

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### RESUELVE:

1. Autorizar la suscripción de una Addenda al Convenio de Cooperación entre ANEP – CODICEN (CES-CETP-CEIP) y el Ministerio de Desarrollo Social para el Programa Plan de Tránsito entre Ciclos Educativos (Educación Primaria y Educación Media Básica), suscrito el 25 de noviembre de 2011 autorizado por Resolución del Poder Ejecutivo de 22 de noviembre de 2011 (DS/259) y sus Addendas de fecha 2 de mayo de 2013 autorizada por Resolución del Poder Ejecutivo de 12 de marzo de 2013 (DS/412) y de fecha 24 de marzo de 2014 autorizada por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de marzo de 2014 (DS/542). -----
2. Aprobar el texto de la referida Addenda que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.-----
3. Autorizar la transferencia desde MIDES a ANEP-CODICEN por hasta un monto máximo de \$ 6.720.000 (seis millones setecientos veinte mil pesos uruguayos) para financiar las acciones previstas en el ejercicio 2015.-----
4. La erogación resultante se imputará al Inciso 15 UE 001 Programa 346, Proyecto 110 Financiación 21 Objeto del Gasto 519.-----
5. Delegar en la Ministra de Desarrollo Social la firma de la Addenda. -----
6. La presente se dicta sujeta a la intervención de la Contadora Auditora del Tribunal de Cuentas destacada en el Ministerio de Desarrollo Social,-----
7. Comuníquese, etc. -----



  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

## PROYECTO DE ADDENDA

### Acuerdo para el Programa Plan de Tránsito entre Ciclos Educativos: Educación Primaria - Educación Media Básica

#### ADDENDA CONVENIO ANEP – CODICEN (CES -CETP-CEIP) / MIDES

En la ciudad de Montevideo, a los ... días del mes de ... de 2015, comparecen **POR UNA PARTE:** El Ministerio de Desarrollo Social (en adelante, MIDES) representado por la Sra. Ministra de Desarrollo Social, Mtra. Marina Arismendi, constituyendo domicilio en Avenida 18 de Julio 1453 de la ciudad de Montevideo; y **POR OTRA PARTE:** El Presidente del Consejo Directivo Central Prof. Wilson Netto y la Secretaria General Dra. Gabriela Almirati Saibene en carácter y representación de la Administración Nacional de Educación Pública (en adelante A.N.E.P) constituyendo domicilio en Avenida del Libertador "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja" número 1409 Tercer piso de esta ciudad, convienen en SUSCRIBIR la presente Addenda al Convenio Interinstitucional de fecha 25 de noviembre de 2011 y sus Addendas de fechas 2 de mayo de 2013 y 24 de marzo de 2014:

#### **PRIMERO. Antecedentes.**

- 1.1 Con fecha 25 de noviembre de 2011 se suscribió un Convenio de Cooperación entre ANEP – CODICEN (CES-CETP-CEIP) y el Ministerio de Desarrollo Social para el Programa Plan de Tránsito entre Ciclos Educativos (Educación Primaria y Educación Media Básica).
- 1.2 El objetivo general del referido Convenio Interinstitucional es favorecer el tránsito educativo de los adolescentes que egresan de Educación Primaria (CEIP), a fin de asegurar su ingreso y permanencia en Educación Media Básica (CES-CETP), mediante la implementación de un Plan Nacional de carácter interinstitucional y con base territorial. En el marco de este objetivo general, se definieron objetivos específicos.
- 1.3 A fin de dar cumplimiento con los referidos objetivos, las partes que suscribieron el convenio asumieron compromisos institucionales.

Exp 4237/2012

- 1.4 En cumplimiento de los mencionados compromisos el MIDES transfirió al CODICEN la suma de \$ 24.000.000 (veinticuatro millones de pesos uruguayos) para financiar la contratación horas docentes en CEIP, CES, CETP, materiales fungibles, viáticos y alimentación para la realización de 25 experiencias.
- 1.5 Con fecha 2 de mayo de 2013, las partes suscribieron una Addenda con el objeto de modificar la cláusula TERCERO “Compromisos Institucionales”, mediante la cual el MIDES transfirió a CODICEN la suma de \$ 4.100.000 (cuatro millones cien mil pesos uruguayos) para financiar horas docentes CEIP, CES, CETP, materiales fungibles, viáticos y alimentación para la realización de 25 experiencias.
- 1.6 Con fecha 24 de marzo de 2014, las partes suscribieron una nueva Addenda con el objeto de modificar la cláusula TERCERO “Compromisos Institucionales” mediante la cual el MIDES transfirió al CODICEN la suma de \$ 6.020.000 (seis millones veinte mil pesos uruguayos) para financiar horas docentes en CEIP, CES, CETP, materiales fungibles, viáticos y alimentación para la realización de 35 experiencias en el ejercicio 2014.

## **SEGUNDO. Objeto.**

El objeto de la presente Addenda consiste en modificar la cláusula TERCERO denominada “Compromisos Institucionales” el numeral 3 apartado 3.1.1 y 3.1.2 en cuanto se establecen las obligaciones del MIDES, quedando redactada de la siguiente forma:

### **TERCERO. Compromisos Institucionales**

#### **3.1 El Mides se obliga a:**

*3.1.1 La suma transferida al CODICEN de \$ 34.120.000 (treinta y cuatro millones ciento veinte mil pesos uruguayos) se incrementa con hasta un monto máximo de \$ 6.720.000 (seis millones setecientos veinte mil pesos uruguayos) a ser transferidos en el ejercicio 2015, lo que hace un total de \$ 40.840.000 (cuarenta millones ochocientos cuarenta mil pesos uruguayos), para financiar la contratación horas docentes en CEIP, CES, CETP, materiales fungibles, viáticos y alimentación para la realización de 35 experiencias. (Anexo I).*

3.1.2 Los pagos se realizarán por el MIDES a través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) de la Contaduría General de la Nación. Las transferencias se tramitarán conforme el siguiente procedimiento: a) Se solicitará anticipo por los 3 meses siguientes según las actividades acordadas en la Comisión (prevista en el literal cuarto) el CODICEN enviará al MIDES el "informe de Tareas y Solicitud de Pago" (según modelo proporcionado por el MIDES) firmado por su Presidente, en el que se explicitará: i) número de adolescentes a alcanzar por cada una de las 35 experiencias ii) lista de los docentes asignados por cada una de las experiencias; iii) monto total a abonar por parte del MIDES. b) El MIDES verificará que la solicitud se adecue al trabajo dispuesto oportunamente y que se realizó conforme a lo acordado. En caso que la solicitud sea correcta, se prepara el "Informe de Pertinencia de Pago" (según modelo proporcionado), el que se enviará (acompañado de la solicitud original del CODICEN) al Área de Administración y Finanzas para su intervención y seguidamente, al MIDES para que éste habilite a efectuar el pago pertinente al CODICEN

### TERCERO.

En todo lo no modificado por la presente Addenda rige en su totalidad el Convenio de Cooperación entre ANEP – CODICEN (CES-CETP-CEIP) y el Ministerio de Desarrollo Social para el Programa Plan de Tránsito entre Ciclos Educativos (Educación Primaria y Educación Media Básica), suscrito el 25 de noviembre de 2011 y sus Addendas de 2 de mayo de 2013 y 24 de marzo de 2014.

---

Prof. Wilson Netto

ANEP

---

Dra. Gabriela Almirati

ANEP

---

Mtra. Marina Arismendi

MIDES

